

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00065 00
Demandante: EUROPLAS S.A.S.
Demandado: C.I. MAJESTIC S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

ALLÉLLESE poder debidamente conferido por la demandante, donde se autorice iniciar el presente asunto en contra de la demandada, y donde se identifique e individualice (clase, valor, fecha de creación y exigibilidad) los títulos valores que se ejecutan.

Téngase en cuenta que, en los poderes especiales, los asuntos deben estar determinados y claramente identificados. (art. 74 y núm. 1ª del artículo 84 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ec149a8f7c1dd8a85d289758951dc8c87bab182a3ed2b4b33c17933604abe1d7**

Documento generado en 22/02/2022 06:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>